

Ejecutivo **Ejecutivo**
Radicado: **68001-40-03-018-2020-00431-00**
Demandante: **JOSE ISRAEL CASTRO GELVESC.C. 91.217.997**
Demandado: **JORGE LUIS SILVA VARELA C.C.72'268.351**
 LUIS JESUS RODRIGUEZ MUÑOZC.C.91.356.094

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante, solicita la corrección del auto que ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 30215072, en lo referente a que no es la CUOTA PARTE, sino el 100%. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de enero de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, resulta pertinente corregir el error presentado, tanto en el auto de fecha dieciséis(16) de diciembre de dos mil veinte(2020), que decretó la medida cautelar.

Así las cosas, y como se inscribió la medida en el 100%, según lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara,

ANOTACIÓN: Nro: 4	Fecha 15/2/2021	Radicación 2021-302-6-203	
DOC: OFICIO 3050	DEL: 16/12/2020	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR	: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: CASTRO GELVES JOSE ISRAEL	CC# 91217997		
A: RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS JESUS	CC# 91356094	X	

Se dispondrá la corrección del auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), que dispuso el secuestro del bien en marras.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral SEGUNDO de la providencia calendada dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), que decretó las medidas cautelares de EMBARGO Y SECUESTRO del sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 302-15072, de propiedad del demandado LUIS JESUS RODRIGUEZ MUÑOZC.C. 91.356.094. Registrado en la la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara, **en lo referente a que no es LA CUOTA PARTE, SINO EL 100% del bien.**

SEGUNDO: CORREGIR el numeral SEGUNDO de la providencia calendada catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), que dispuso ORDENAR el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 302-

15072 de propiedad del demandado LUIS JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.356.094. **en lo referente a que no es LA CUOTA PARTE, SINO EL 100% del bien.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p align="center">El Auto fechado el día 24 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 25 de enero de 2022</p> <p align="right"> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firma

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb5a863e9e8bb209d30c133f53a190594fdb794587aebcaa1de174b0a7338bb6

Documento generado en 24/01/2022 11:41:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>